



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución Sintetizada 434/2021

EX-2021-68757648- -APN-DGTYA#SENASA - RESOLUCIÓN N° RESOL-2021-434-APN-PRES#SENASA DE
FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 8 de julio de 2021 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del dictado de la presente medida, la designación transitoria de la Médica Veterinaria Da. Ana Cecilia GARMENDIA (D.N.I. N° 23.703.490), dispuesta por la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-1822-APN-JGM del 8 de octubre de 2020, en el cargo de Coordinadora de Laboratorios Regionales y Campos Experimentales de la Coordinación de Gestión Técnica en Laboratorio dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, quien revista en el Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Grado 13, Tramo General del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del citado Servicio Nacional, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, autorizándose el correspondiente pago de la Función de Jefatura I.

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, a partir del 27 de julio de 2021 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del dictado de la presente medida, la designación transitoria del Doctor en Química Biológica D. Diego Ariel RIVA (D.N.I. N° 25.558.097), dispuesta por la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-1937-APN-JGM del 27 de octubre de 2020, en el cargo de Coordinador de Virología de la Dirección de Laboratorio Animal dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, quien revista en el Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Grado 13, Tramo General del mentado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, autorizándose el correspondiente pago de la Función de Jefatura I.

ARTÍCULO 3°.- Prorrógase, a partir del 28 de julio de 2021 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del dictado de la presente medida, la designación transitoria del Licenciado en Ciencias Químicas D. Carlos Eugenio ALLI (D.N.I. N° 25.807.687), dispuesta por la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-1944-APN-JGM del 28 de octubre de 2020, en el cargo de Coordinador de Activos y Residuos Químicos de la Dirección de Laboratorio Animal dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, quien revista en el Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Grado 13, Tramo General del aludido Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, autorizándose el correspondiente pago de la Función de Jefatura I.

ARTÍCULO 4°.- Prorrógase, a partir del 28 de julio de 2021 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del dictado de la presente medida, la designación transitoria del Médico Veterinario D. Sebastián Ricardo OTERO (D.N.I. N° 25.659.868), dispuesta por la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-1947-APN-JGM del 28 de octubre de 2020, en el cargo de Coordinador de Bacteriología de la Dirección de Laboratorio Animal



dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, quien revista en el Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Grado 13, Tramo General del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, autorizándose el correspondiente pago de la Función de Jefatura I.

ARTÍCULO 5°.- Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme el sistema de selección previsto por la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional y de la referida ex-Secretaría, respectivamente, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FIRMA: Carlos Alberto PAZ - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Brenda Martínez Almudevar, Coordinadora, Dirección General Técnica y Administrativa.

e. 18/08/2021 N° 57743/21 v. 18/08/2021

Fecha de publicación 18/08/2021

